

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

**EXPEDIENTE P.A. 2023-0-024**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL, DE LOS  
APARATOS ELEVADORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL CENTRO DE ACTIVIDADES  
AMBULATORIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

## 1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir el alcance, metodología y recursos materiales y recursos humanos necesarios para asumir el servicio de conducción y mantenimiento integral de los equipos elevadores y escaleras mecánicas del Centro de Actividades Ambulatorias del Hospital Universitario 12 de Octubre, (en adelante **HU12O**).

## 2 FINALIDAD DEL SERVICIO

El servicio y tareas a ejecutar en las instalaciones indicadas tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación en sus partes y elementos componentes y asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones. Como parte del mantenimiento del software de los equipos están incluidas sus actualizaciones y evoluciones recomendadas por el fabricante.

No es finalidad de este contrato, la mejora, actualización, ampliación o aumento de prestaciones del equipamiento.

## 3 ALCANCE

El servicio comprende la conducción (incluidas las puestas en marcha y paradas de instalaciones), así como el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y técnico-legal de todos los equipos incluidos en el presente pliego, y la ejecución de todas las tareas programadas y/o imprevistas que estén reguladas y definidas conforme a toda la reglamentación, normativa o disposición legal aplicable a cada equipo del que es objeto el presente expediente y que quedan detallados en el Anexo I.

El presente expediente es en la modalidad de **“todo incluido con garantía total”** sin exclusiones, siendo por cuenta del adjudicatario el coste de todas las intervenciones necesarias para el funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, incluyendo todos los materiales, repuestos, componentes, accesorios y fungibles necesarios para tal fin. Se incluyen todas las actuaciones de cualquier naturaleza, eléctricas, electrónicas, informáticas (software y hardware), mecánicas, de limpieza y en general todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones dentro de parámetros que determina la normativa vigente. Para las mismas, e incluido en el presente expediente, se utilizarán materiales de primera calidad y siempre piezas y/o repuestos originales. Se incluye también el coste de las inspecciones reglamentarias a través de un Organismo de Control Autorizado.

Será por cuenta del adjudicatario los repuestos contemplados en los mantenimientos preventivos, así como todo el material, repuestos, accesorios y consumibles necesarios para las reparaciones correctivas.

El plazo máximo de disponibilidad de repuestos será de 24 horas.

Correrá a cargo del HU12O los materiales y repuestos de gran entidad, cuando su aplicación constituyan un cambio en las funcionalidades originales del equipamiento o dimanen de disposiciones normativas posteriores al proyecto original.

También quedan incluidos en el alcance de este contrato la subsanación o reparación de los desperfectos de cabina y sus elementos decorativos, la puertas y umbrales de entrada, así como los materiales y repuestos necesarios cuando estos queden dañados o deteriorados independientemente del hecho causante o del origen del daño.

### 3.1 ACTUACIONES PUNTUALES A REALIZAR AL INICIO DEL CONTRATO

Como parte del objeto del servicio a llevar a cabo definido en el presente pliego, el adjudicatario del contrato deberá, en un plazo no superior a tres meses desde el inicio del mismo, llevar a cabo las siguientes actuaciones puntuales tendentes a mejorar el funcionamiento o aumentar la fiabilidad, seguridad o las prestaciones de los equipos a continuación descritos:

#### 3.1.1 Descripción de la actuación: SUSTITUCIÓN ELEMENTOS DAÑADOS POR AGUA

Incluye suministro y sustitución de los elementos por piezas y/o repuestos originales, así como el ajuste, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento.

Equipo	Elemento	Cantidad
10981854 ASC.M1 IZDO	AMORTIGUADOR	2
	POLEA DEL LIMITADOR	1
	PUNTO DE LUZ	1
	CADENA COMPENSACIÓN	3

Equipo	Elemento	Cantidad
10981865 ASC.M1 DCHO	AMORTIGUADOR	2
	POLEA DEL LIMITADOR	1
	PUNTO DE LUZ	1
	CADENA COMPENSACIÓN	3

#### 3.1.2 Descripción de la actuación: INSTALACIÓN / SUSTITUCIÓN DE PARAGOLPES O RODAPIÉS

Incluye suministro e instalación, utilizando piezas originales o de prestaciones equivalentes, así como el ajuste, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento/montaje.

Equipo	Elemento
10981853 ASC.M2 IZDO	Suministro e instalación rodapié de acero inoxidable a medida en cabina

Equipo	Elemento
10981852 ASC.M5 IZDO	Suministro e instalación de defensas paragolpes para laterales de cabina

Equipo	Elemento
10981863 ASC.M5 DCHO	Suministro e instalación de defensas paragolpes para laterales de cabina

Equipo	Elemento
10981879 ASC.M4 IZDO	Suministro e instalación de defensas paragolpes para laterales de cabina

Equipo	Elemento
10981880 ASC.M4 DCHO	Suministro e instalación de defensas paragolpes para laterales de cabina

### 3.1.3 Descripción de la actuación: SUSTITUCIÓN MÓDULOS DE FRENADO

Incluye suministro e instalación, utilizando piezas originales en su versión más reciente, así como el ajuste, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento/montaje.

Equipo	Elemento
11259182 ASC. V3/1	Módulo de frenado
11259181 ASC. V3/2	Módulo de frenado
11259467 ASC. V3/3	Módulo de frenado
11259466 ASC. V3/4	Módulo de frenado
11981854 ASC. M1 IZQUIERDO	Módulo de frenado
10981865 ASC. M1 DERECHO	Módulo de frenado
10981853 ASC.M2 IZQUIERDO	Módulo de frenado
10981864 ASC. M2 DERECHO	Módulo de frenado
10981860 ASC. M3 IZQUIERDO	Módulo de frenado
10981876 ASC. M3 DERECHO	Módulo de frenado
10981879 ASC. M4 IZQUIERDO	Módulo de frenado
10981880 ASC. M4 DERECHO	Módulo de frenado
10981852 ASC. M5 IZQUIERDO	Módulo de frenado
10981863 ASC. M5 DERECHO	Módulo de frenado

### 3.1.4 Descripción de la actuación: SUSTITUCIÓN CABLES DE TRACCIÓN

Incluye suministro e instalación, utilizando piezas de prestaciones equivalentes a las existentes, así como el ajuste, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento/montaje.

Equipo	Elemento
11981854 ASC. M1 IZQUIERDO	Cables de tracción
10981865 ASC. M1 DERECHO	Cables de tracción
10981879 ASC. M4 IZQUIERDO	Cables de tracción
10981880 ASC. M4 DERECHO	Cables de tracción
10981852 ASC. M5 IZQUIERDO	Cables de tracción
10981863 ASC. M5 DERECHO	Cables de tracción

#### 4 INSTALACIONES Y MAQUINARIA

El conjunto de instalaciones y maquinaria correspondientes a este contrato son las incluidas en el ANEXO I del presente pliego de prescripciones técnicas.

A modo de resumen los equipos objeto del presente contrato son:

- 21 ascensores
- 2 Minicargas
- 2 Escaleras mecánicas

#### 5 CONDICIONES TÉCNICAS

Será obligación del adjudicatario:

- Mantener el estado de todas las instalaciones objeto del contrato en las condiciones óptimas de trabajo, que permitan obtener los rendimientos establecidos; solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones que en estas bases se establecen.
- Llevar a cabo todas las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal garantizando la adecuada utilización, conservación, funcionalidad y durabilidad de los equipos.
- Disponer del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de todas las instalaciones que le permitan conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que los componen, y el estado de los diferentes equipos. Así mismo este personal realizará todas las operaciones incluidas en el mantenimiento preventivo y cuantas intervenciones de correctivo fuera necesario realizar para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Realizar las puestas en marcha y parada de las instalaciones, en los horarios y plazos que sean determinados por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O.

Las reparaciones o trabajos que fuera necesario llevar a cabo se harán en el horario que marque el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del centro sanitario y los horarios establecidos en este contrato.

- Responsabilizarse y llevar a cabo la limpieza de todos los elementos que forman la instalación.
- Cumplir con toda la normativa y reglamentación asociada o aplicable a las instalaciones objeto de este contrato, tanto la vigente en el momento de la publicación de este pliego, como la futura durante la ejecución del contrato. Así pues, el contratista realizará y legalizará ante las autoridades competentes todas las intervenciones de mantenimiento y reparaciones realizadas que así se requieran, así como las revisiones obligatorias previstas en la reglamentación asociada
- Mantener y custodiar los Libros de Registro de las instalaciones que los requieran.
- Gestionar y tramitar las solicitudes de los permisos correspondientes a las Delegaciones de Industria o a cualquier otro organismo oficial.
- Actualizar el software (*update*) de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora de la seguridad de los usuarios y las instalaciones, o se indiquen en los protocolos o recomendaciones del fabricante.
- Gestionar los residuos que se generen durante el periodo de vigencia del contrato. El adjudicatario será el encargado de gestionar y enviar los residuos generados, de acuerdo con la legislación vigente, a un Gestor Autorizado. Se entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento copia de la documentación acreditativa del citado procedimiento, incluyendo la documentación en el libro de mantenimiento.

Regularmente en el HU12O se llevan a cabo cortes de tensión programados en los cuadros generales de baja tensión de todos los edificios para la comprobación de los grupos de emergencia y otros trabajos de mantenimiento. Cuando se lleven a cabo estos trabajos programados y sea requerido por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O, al menos uno de los técnico del equipo humano que la empresa adjudicataria tiene destinado al contrato, deberán estar presente durante la ejecución de dichos cortes de tensión y comprobar, a la finalización de los mismos, el correcto funcionamiento de los ascensores, minicargas y escaleras mecánicas objeto del contrato y de aquellos que se indique por parte de los responsables del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento presentes en los citados trabajos programados. Estos cortes de tensión programados se suelen llevar a cabo mensualmente, en horarios de baja incidencia para la labor asistencial (fines de semana, festivos, noches, etc.).

Las actuaciones que puedan suponer una interferencia en la operatividad del HU12O, se llevarán a cabo en las jornadas y horarios que marquen el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del Centro Sanitario.

## 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones se realizará con la frecuencia necesaria para garantizar que los equipos cumplan los estándares a los que debe ajustarse un aparato

elevador y escalera mecánica que son, como mínimo:

- Seguridad
- Funcionalidad
- Operatividad
- Limpieza
- Engrasado adecuado

Las operaciones de mantenimiento preventivo en los equipos objeto de la presente oferta, serán efectuadas en la franja horaria a acordar con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Se realizarán, al menos, dos visitas mensuales por instalación de ascensores, minicargas y escaleras mecánicas.

## 5.2 MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico - legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo, lo requieran.

Se incluyen en el mantenimiento técnico-legal, el coste de todas las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento a la normativa o legislación vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el HU12O.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos o las instalaciones. Si no realizase esta notificación y el HU12O fuera como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma sería satisfecho por el adjudicatario.

Los calendarios y horarios para la realización del mantenimiento técnico-legal se registrarán por las directrices marcadas por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

## 5.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos e instalaciones incluidos en el contrato (ascensores, escaleras mecánicas y minicargas), realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.

Con objeto de cubrir los avisos de avería durante las 24 horas del día, la empresa adjudicataria propondrá una recepción de avisos de la siguiente forma:

- De lunes a viernes: De 8:00 a 18:30 en jornada normal y resto de jornada con el servicio especial 24 horas para avisos y emergencias
- Sábados, Domingos y Festivos: Servicio 24 horas para avisos y emergencias.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Servicios de atención permanente 24 horas para la recepción de avisos de avería, incluido el sistema de intercomunicación de cabina.

La caída de objetos o materiales en el interior del hueco de los minicargas, que sea necesario recuperar, tendrán la consideración de aviso crítico.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser también conocidas por el adjudicatario por las siguientes vías:

- Mediante solicitud de intervención generada desde los servicios asistenciales.
- Mediante solicitud de intervención generada de forma directa por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital.
- Como resultado de las labores de mantenimiento preventivo o técnico-legal realizadas por el adjudicatario.

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU120 o en quién ésta delegue, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan en orden a minimizar la repercusión asistencial.

El adjudicatario deberá confeccionar un registro de mantenimiento correctivo una vez acabadas las intervenciones, que será almacenado en la ficha histórica de cada equipo, estando a disposición del Servicio de Ingeniería del Hospital, e indicándose en los mismos datos relacionados con la descripción de los trabajos realizados, repuestos, tiempos, unidades funcionales, etc.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

Las reparaciones/actuaciones se realizarán según una gradación que clasifica los avisos como normales, urgentes y críticos dependiendo de la ubicación y uso de los aparatos elevadores. Se establecen unos tiempos máximos de respuesta y solución, en función de la clasificación de la avería definidos por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU120, incluidos en el EPÍGRAFE 10.2 del presente pliego de prescripciones técnicas y de obligado cumplimiento.

## 5.4 GMAO

El adjudicatario creará una oficina técnica a la que destinará los recursos necesarios para conocer y manejar el software de gestión del mantenimiento GMAO que disponga el hospital. Destinará recursos para dar entrada a los avisos de incidencias relativos al presente contrato y deberá introducir todos los datos y parámetros para el correcto funcionamiento del mismo y/o recuperar y actualizar los ya existentes en el sistema e inventariar los equipos objeto del contrato para introducirlos en dicha plataforma, en las siguientes condiciones:

- Se introducirá como mínimo, la siguiente información:
  - Nº de identificación de la instalación.
  - Características técnicas e identificativas de los principales componentes de las instalaciones.
  - Detalle, si los hubiere, de las deficiencias /anomalías observadas en cada revisión.

- Evolución del estado de cada equipo, así como las modificaciones y anomalías observadas en las últimas intervenciones.
- Fecha de realización de las últimas revisiones preventivas y de la siguiente.
- Inspección y resolución de las revisiones de OCA que ha pasado cada equipo.
- Modificaciones realizadas durante la duración del contrato con sus legalizaciones.

Esta información será propiedad del Hospital Universitario 12 de Octubre, pudiendo hacer uso de ella el adjudicatario hasta la finalización del contrato.

- Todas las averías, independientemente del medio por el que sean recibidas, deben ser introducidas en el software de gestión del mantenimiento GMAO que disponga el hospital, recogiendo la fecha y hora del aviso y de su solución.

El adjudicatario introducirá los datos de las asistencias técnicas en el sistema informático de gestión del hospital, en menos de 24 horas desde el cierre del parte por los técnicos, y deberá registrar tiempo de mano de obra, costes de repuestos y tiempo total de reparación, como mínimo.

- Asimismo, el adjudicatario deberá introducir el plan de mantenimiento preventivo, el conductivo y el técnico-legal en el software GMAO de tal forma que desde el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento se pueda realizar un seguimiento de su cumplimiento y un control del estado de las instalaciones, informes, trabajos realizados, trabajos pendientes, próximas intervenciones, etc.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato se sustituyese el GMAO existente (actualmente es el MANTEDIF), el adjudicatario deberá de realizar la migración de datos al nuevo software, cubriendo todos los requisitos que el Hospital Universitario 12 de Octubre les solicitase, garantizando en todo momento el almacenamiento de los datos y sus *back up*, la transferencia del histórico y su correcto funcionamiento. El adjudicatario destinará los recursos necesarios a la oficina técnica para conocer y manejar el sistema.
- El adjudicatario deberá aportar económicamente 1.000 euros + IVA, anuales, como gasto de mantenimiento del sistema informático de gestión del mantenimiento, correspondiente a su utilización del GMAO como soporte informático para la organización del servicio.

## 5.5 INFORMES DE ACTIVIDAD

El adjudicatario presentará, con periodicidad mensual, un informe de los diferentes trabajos realizados sobre las instalaciones, tanto en reparación de averías como del cumplimiento del plan preventivo. Todos los trabajos serán supervisados por el técnico/s de la empresa adjudicataria responsables del mantenimiento objeto del contrato, que a su vez firmará el informe periódico.

Estos informes, deberán ser entregados al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento antes del cumplimiento de los diez primeros días del mes siguiente. El citado informe tendrá una estructura fija y permanente que deberá de recoger como mínimo:

- Datos relativos a la actividad realizada. Totalidad de servicios realizados por tipos de mantenimientos: averías, inspecciones preventivas, inspecciones legales, inspecciones

conductivas, etc.

- Informe del cumplimiento del programa de preventivos. Variaciones de calendario y motivos. Plan de acción a ejecutar en caso de desviaciones.
- Incidencias abiertas, en curso o pendientes de reparación.
- Análisis y justificación de tiempos de respuesta cuando estos excedan lo establecido en el presente pliego.
- Análisis de causas de las averías.
- Datos económicos y energéticos.
- Tiempo de disponibilidad (*uptime*) de todas las instalaciones objeto del contrato.
- Porcentaje de parada (*HTD*) por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado.
- Siempre que exista un aviso de avería de 24 horas, se incluirá una descripción detallada del mismo, indicando entre otras cuestiones, las causas de la avería, las soluciones provisionales y/o definitivas, los tiempos de respuesta y de resolución, los medios humanos y materiales utilizados, así como las propuestas de mejora para la instalación.

Adicionalmente, el adjudicatario presentará informe técnico (y económico en caso necesario) de cualquier defecto detectado de las instalaciones y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda disminuir su rendimiento o que pueda ser causa de averías futuras, para la valoración y autorización por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Por último, el adjudicatario entregará un informe anual de actividad que podrá ser incluido en la memoria del hospital.

## 6 MEDIOS PERSONALES

Se establecen aquí los requerimientos referidos a los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

- El adjudicatario deberá proponer al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, la plantilla que para la ejecución del presente expediente considera adecuada. Es condición indispensable presentar, antes del inicio del contrato, los curriculum vitae (CV) de todo el personal propuesto, así como los correspondientes títulos (titulación reglada y otras formaciones específicas). Como mínimo el adjudicatario deberá disponer de una plantilla compuesta por un responsable técnico del contrato y tres técnicos especialistas.
- Al frente de todo este personal como responsable técnico del contrato y como interlocutor ante el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, deberá figurar un responsable técnico con experiencia mínima acreditada de 5 años en mantenimiento de aparatos elevadores.
- Los responsables técnicos del contrato deberán estar permanentemente localizables, de este modo deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto. El responsable técnico del contrato podrá ser requerido en cualquier momento para cuantas consultas surjan desde el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Asimismo, se podrá requerir su presencia en el

HU12O fuera de su jornada y horario habitual para cualquier actuación programada importante o avería crítica.

- Los técnicos especialistas tendrán formación especializada en mantenimiento de aparatos elevadores. El nivel de formación de los técnicos será como mínimo FP II, maestría industrial, técnico especialista (grado superior de formación profesional) o equivalente.
- La experiencia mínima requerida de los técnicos especialistas adscritos al contrato será de 5 años, en instalaciones similares al objeto del contrato. El personal deberá poseer las autorizaciones de Industria o de las Autoridades competentes necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Se deberá certificar que el personal asignado ha recibido la formación adecuada para cada línea tecnológica y/o equipamiento y/o modelo avalado por el fabricante o entidad acreditada (estos certificados deberán aportarse necesariamente junto a los CV) antes del inicio del contrato.
- Las vacaciones y ausencias de los técnicos especialistas se deberán suplir por otros técnicos especialistas que dispongan de un perfil profesional similar (formación y experiencia mínima indicada en el punto anterior).
- Se requerirá de un servicio de guardia localizable según lo indicado en el presente pliego. El adjudicatario proveerá, sin cargo adicional, de un servicio de atención 24 horas los 365 días del año. El acceso a dicho servicio será mediante un teléfono operativo 24 horas.
- El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia. Será responsabilidad del adjudicatario la coordinación empresarial con el Servicio de Prevención de Riesgos del Hospital.
- Todo el personal de la plantilla fija que concurra para la asistencia de este contrato deberá formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria.
- El Hospital podrá solicitar a la empresa adjudicataria la modificación de la plantilla asociada al contrato cuando, a su juicio, la calidad del servicio no sea la idónea, o alguno de los trabajadores no actúe con la corrección y cuidado precisos, sin que ello suponga un cargo adicional al presupuesto de contratación.

## 7 RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el HU12O.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna

con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al HU12O, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una tarjeta de identificación portada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales del HU12O.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son esenciales para el funcionamiento del HU12O. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

## 8 SUBCONTRATACIÓN

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos para los que no cuente con los medios idóneos o para los que legalmente no se encuentre capacitado, deberá notificar previamente al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O, y contar con la aprobación previa. La citada notificación contendrá nombre y documentación completa de la empresa que propone como subcontratista o colaboradora, así como las causas o motivaciones para llevar a cabo dicha subcontratación.

Las posibles subcontrataciones no supondrán repercusión económica alguna sobre el precio establecido.

En todos los casos, la empresa subcontratada habrá de reunir los requisitos y clasificaciones necesarias para poder contratar con las Administraciones Públicas.

## 9 VIGILANCIA, CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN

El HU12O podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia de correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego, y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento podrá solicitar, con el fin de garantizar el nivel de calidad del servicio, el concurso del fabricante o de otra empresa de asistencia, control o inspección técnica acreditada para la realización de auditorías sobre el mantenimiento desarrollado por la empresa adjudicataria, o sobre el estado de los equipos. Del resultado de estos informes pueden dimanar sanciones o expedientes de resolución por incumplimiento del contrato.

Está incluido dentro del alcance del presente expediente la formación a los integrantes del Servicio de

Ingeniería y Mantenimiento del HU120, cuando sea requerido por éste. En este sentido, la empresa adjudicataria se compromete a realizar cursos de formación en materia de seguridad y rescate a todos los integrantes del Servicio Técnico del Hospital y a realizar un curso de refuerzo cada seis meses. Estos cursos habrá de ser impartidos por un formador interno de la adjudicataria con acreditada experiencia en las tecnologías de las maniobras de los ascensores objeto de este expediente.

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento será el encargado de dar visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario.

El centro sanitario podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplan en el contrato que de él se derive.

Como criterio general de calidad además del cumplimiento de los tiempos de respuesta y de solución, se establece:

- Un tiempo de disponibilidad (*uptime*) de todas las instalaciones objeto del contrato) del 98% (24x7).
- Un porcentaje máximo de parada por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado del 1,5 %.  $HTD = 8.629 = 8.760$  horas (365 días x 24 horas al día) – 131 (1,5 % de 8760)

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su representante técnico en el centro, mediante un acta de incidencias.

## 10 DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIBLES

Sin menoscabar lo indicado en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas, será exigible la siguiente documentación y requisitos:

### 10.1 A los licitadores

- 1) Las empresas licitadoras deberán de presentar una ficha técnica por cada uno de los elementos de la instalación, que determinará el grado de conocimiento de los equipos.  
Estas fichas técnicas de cada ascensor se deben entregar en la Oferta Técnica, lo que garantiza un conocimiento básico de las instalaciones para poder afrontar el servicio contratado con las mínimas garantías de fiabilidad.
- 2) Las empresas licitadoras presentarán un plan de mantenimiento preventivo para cada una de las instalaciones y maquinarias objeto del contrato, que será valorado por el órgano de contratación. Para ello, el licitador describirá detalladamente las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.
- 3) Las empresas licitadoras incluirán en su Oferta Técnica declaración escrita y debidamente firmada, por la que se obligue a la presentación de todos los informes, actuaciones y servicios citados en el presente pliego, con la mencionada periodicidad.
- 4) Las empresas licitadoras incluirán en su Oferta Técnica un informe tipo que contenga como

mínimo los apartados descritos en el presente pliego, establecidos para los informes mensuales.

- 5) Las empresas licitadoras incluirán en su Oferta Técnica un informe tipo que contenga como mínimo los apartados descritos en el presente pliego.
- 6) Dada la criticidad de las instalaciones se deberá indicar los repuestos que la empresa posicionará en el HU12O, en caso de ser adjudicataria, de las diferentes instalaciones, para su uso inmediato en caso de necesidad. Como mínimo se deberá disponer:
  - Variadores (1 de cada tipo)
  - Placas Maniobra: (1 de cada tipo)

Se deberá incluir declaración escrita y debidamente firmada, por la que se establezca el compromiso del posicionamiento de estos equipos en el HU12O, antes del transcurso de los primeros 3 meses de contrato, en caso de ser el licitador adjudicatario.

- 7) Las empresas licitadoras presentarán declaración escrita y debidamente firmada, por la que se establezca el compromiso de, en caso de ser adjudicatarios, el uso de repuestos y componentes: originales y/o homologados y/o autorizados por los fabricantes, mediante el correspondiente certificado de compatibilidad, no siendo posible el uso de otro tipo de repuestos sin la autorización previa del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O.
- 8) Las empresas licitadoras presentarán un plan de formación de sus trabajadores, como parte del compromiso de, en caso de ser adjudicatarios, mantener una política activa de formación. Este plan de formación debe incluir una declaración escrita y debidamente firmada por la que la empresa se comprometa, en caso de resultar adjudicataria, a adquirir y contratar la formación necesaria para poder trabajar en el entorno del GMAO que disponga el hospital en el momento de la ejecución del contrato.
- 9) Es condición indispensable presentar los *curriculum vitae* (CV) de todo el personal propuesto, así como los correspondientes títulos (titulación reglada y otras formaciones específicas).
- 10) Se deberá certificar o acreditar que el personal asignado ha recibido la formación adecuada para cada línea tecnológica y/o equipamiento y/o modelo avalado por el fabricante o entidad acreditada. Estos certificados deberán aportarse necesariamente junto a los CV.

En caso de ser adjudicatario del contrato, todos los documentos y requisitos presentados durante la fase de licitación pasarán a formar parte de las condiciones técnicas de cumplimiento de este contrato.

## 10.2 Al adjudicatario

- 1) En un plazo máximo de dos semanas desde el inicio del contrato, deberá presentar:
  - a. Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones y equipos incluidos en este contrato y sus componentes y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente. Definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, de calendario y de documentación necesaria para llevarlo a cabo. Incluirá el presente Manual el programa anual detallado de las actuaciones programadas. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el fabricante. Este Manual debe ser aprobado por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O antes de su aplicación.

- b. Manual de Mantenimiento Técnico-Legal de los equipos e instalaciones objeto del contrato que recoja todos los sistemas operativos a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Incluirá el presente Manual el programa anual detallado de las actuaciones programadas.
  - c. Inventario técnico.
- 2) En un plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, deberá presentar:
- a. Informe técnico detallado del estado de todas las instalaciones objeto del contrato señalando todas las deficiencias detectadas si las hubiere, así como posibles mejoras o modificaciones, con el fin de que la entidad contratante ordene su corrección o ejecución en caso necesario, sin que éste pueda ser considerada obligación contractual del adjudicatario.
  - b. Título o documento justificativo de haber recibido la formación en el entorno del GMAO que disponga el hospital en el momento de la ejecución del contrato.
- 3) En un plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, deberá ejecutar, todas las actuaciones puntuales indicadas en el EPÍGRAFE 3.1 del presente pliego.
- 4) Todos los informes mensuales y el informe anual definidos en el presente pliego deberán ser presentados dentro de los plazos definidos.
- 5) Todos los documentos exigidos en el presente pliego, con la periodicidad indicada, así como todos aquellos que excepcionalmente pueda solicitarle el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, sin coste adicional, deberán ser presentados dentro de los plazos definidos.
- 6) Como mínimo se impartirá, por técnicos especialistas de la empresa adjudicataria, un curso completo de rescate, con periodicidad anual, al personal propio del HU120 que designe el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- 7) La empresa adjudicataria estará obligada a implementar todas las actualizaciones de SW y HW, que el fabricante genere y que tengan como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad, seguridad, etc., pero que no impliquen cambios de la funcionalidad original de los aparatos elevadores, minicargas y escaleras mecánicas objeto del contrato.
- 8) La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición del HU120 un servicio de guardia localizable de atención 24 horas los 365 días del año, siendo el acceso al servicio será mediante un teléfono operativo 24 horas (incluido la comunicación desde las cabinas).
- Este servicio incluye el desplazamiento de personal técnico para la atención, diagnóstico y solución de averías urgentes y críticas.
- 9) Se establecen unos tiempos máximos en función de la clasificación de la avería, a saber:

**Tiempo máximo de respuesta:** tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo para valorar su situación.

**Tiempo máximo de solución:** tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

CLASIFICACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN
NORMAL	1,5 HORAS	48 HORAS
URGENTE	1 HORA	24 HORAS
CRÍTICO	0,5 HORAS	12 HORAS

- Cualquier aviso de incidencia que ponga en riesgo la salud o integridad de los usuarios de los equipos objeto del presente pliego, serán consideradas averías críticas.
- Cualquier aviso que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento indique y considere como crítico, en base a un criterio de operatividad del centro.
- Los avisos que hagan referencia al rescate o caída de muestras en los minicargas objeto del contrato, a todos los efectos, serán consideradas averías críticas.

Cuando la duración de una avería exceda del doble del plazo máximo de solución, sin justificación suficiente, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo el coste al adjudicatario, sin menoscabo de la aplicación además del régimen sancionador que se especifica en el presente Pliego.

## 11 OTROS

El presente pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como parte del contrato.

**JULIAN  
RODRIGUEZ  
FERNANDEZ**

Firmado digitalmente por JULIAN  
RODRIGUEZ FERNANDEZ - [REDACTED]  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=JULIAN RODRIGUEZ FERNANDEZ -  
[REDACTED] givenName=JULIAN,  
sn=RODRIGUEZ FERNANDEZ - [REDACTED]  
serialNumber=IDCES-[REDACTED]  
title=EMPLEADO PÚBLICO,  
2.5.4.97=VATES-S7800001E,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO, o=COMUNIDAD DE  
MADRID, c=ES  
Fecha: 2023.04.19 10:19:37 +02'00'

**Julián Rodríguez Fernández**

JEFE DE SECCIÓN

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

**Hospital Universitario 12 de Octubre**

## ANEXO I (INVENTARIO)

Nº DE RAE	FABRICANTE	MODELO	TIPO DE APARATO	TECNOLOGÍA	CARGA (Kg)	PARADAS	ASC. Nº	IDENTIFICACION	Nº INSTALACION
153837	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	1000	2	1	V1 IZQUIERDO	10981850
153838	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	1000	2	2	V1 DERECHO	10981861
153623	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	1000	7	3	V2/1	11259107
153624	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	1000	7	4	V2/2	11259106
153625	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	1000	7	5	V2/3	11258998
153626	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	1000	7	6	V2/4	11259466
153831	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	800	7	7	V3/1	11259182
153832	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	800	7	8	V3/2	11259181
153833	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	800	7	9	V3/3	11259467
153834	KONE	PW 13/10-19	Pasajeros	LCE MONOSPACE (MK II)	800	7	10	V3/4	11259466
153827	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	10	11	M1 IZQUIERDO	11981854
153314	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	10	12	M1 DERECHO	10981865
153828	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	8	13	M2 IZQUIERDO	10981853
153829	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	8	14	M2 DERECHO	10981864
153830	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	8	15	M3 IZQUIERDO	10981860
153080	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	8	16	M3 DERECHO	10981876
153619	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	8	17	M4 IZQUIERDO	10981879
153620	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	8	18	M4 DERECHO	10981880
153621	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	11	19	M5 IZQUIERDO	10981852
153622	KONE	BW 16/16	Montacamas	LCE MONOSPACE (MK II)	1600	11	20	M5 DERECHO	10981863
153839	KONE	PW 12/10	Ascensor	LCE MONOSPACE (MK II)	900	7	21	L1	10981855
Plataforma HD	KONE		Minicargas		100	3	22	P1	11349664
Plataforma HD	KONE		Minicargas		100	3	23	P2	11349667
ESCALERA	KONE		ESCALERA	EJV 80/30				IZQUIERDA	
ESCALERA	KONE		ESCALERA	EJV 80/30				DERECHA	